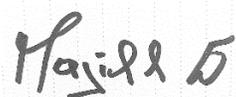


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de marzo de 2022. Paso a despacho del señor Juez el oficio allegado por el apoderado de la parte demandante, a través de correo electrónico, en donde solicitan, en síntesis, que ante la imposibilidad que posee de allegar la respectiva constancia de notificación al demandado por medio de su correo electrónico, se envíen la presentes diligencias al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, a fin de que dicho centro realice a través de correo certificado la notificación, del auto que admitió la presente demanda. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RADICADO: 2022-00030

INTER: 0236

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALEZ-CALDAS

Manizales, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Mediante el memorial alegado a través de correo electrónico, por parte del apoderado del demandante, dentro del presente proceso DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL, promovida por la señora **CLAUDIA MARCELA CELI AGUIRRE, y en contra del señor NICOLÁS IDÁRRAGA OSSA**, mediante el cual solicita que ante la imposibilidad que posee de allegar la respectiva constancia de notificación al demandado, por medio de su correo electrónico, sean enviadas las presentes diligencias al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, a fin de que dicho centro realice de manera personal la notificación, del auto que admitió la presente demanda, a la parte en conflicto, a la dirección CALLE 52 A NRO. 20-31 PORTAL DE LA LEONORA APTO 405, ALTA LEONORA

En consecuencia, se accede a lo solicitado por dicha togada, y se ordena que por secretaría se envíen las respectivas diligencias al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, a fin de que se surta la notificación personal al demandado señor **NICOLÁS IDÁRRAGA OSSA**, a

la dirección antes indicada, esto en la forma indicada en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Ahora una vez dicho centro realice la respectiva notificación, se requiere al mismo para que envíe con destino a este proceso las respectivas constancias de dicha notificación, indicando la fecha de recibo de la misma por parte del demandado.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

MGS

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a97fa183a828085b1035fb2c4db46340ad1d78e2adb9587c4126223d70f399**

Documento generado en 10/03/2022 03:24:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**